

PONENCIA DE LA COMISIONADA CIUDADANA MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA

Ciudad de México, 2 de junio de 2021

Posicionamiento relativo al proyecto de Acuerdo por el que se aprueba el calendario de regreso escalonado, respecto de los plazos y términos de las solicitudes de acceso a la información pública y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, derivado del cambio de color del semáforo epidemiológico en la capital del país a verde por la contingencia sanitaria originada por el covid-19.

- Anuncio que no acompañaré el acuerdo que se presenta a consideración de este Pleno, por lo que presentaré voto particular.
- El sentido de mi voto guarda consistencia con los emitidos en las sesiones del 2 de octubre de 2020 y 26 de febrero de este año, donde también se propusieron a este Pleno calendarios para la atención diferenciada de solicitudes para los sujetos obligados.
- Tal como lo expresé en esas ocasiones, considero que la calendarización para la atención gradual de solicitudes 1) no encuentra fundamento en nuestro marco normativo y 2) no cuenta con el suficiente respaldo técnico que demuestre la necesidad imperiosa de contar con este escalonamiento para la atención gradual de solicitudes.
- Cabe recordar que este Instituto, a causa de la contingencia por COVID-19 mantuvo una suspensión de términos y plazos en 2 etapas, la primera durante buena parte de 2020 y la segunda al inicio de este 2021 y que en total alcanzó un total de 248 días.
- Por su parte los sujetos obligados, conforme a la esfera de sus propios ámbitos, han mantenido acuerdos de suspensión diferenciados para la atención de solicitudes.
- Al día de hoy, y a pesar de los cambios en el semáforo de riesgo de contagio donde nos encontramos ya en semáforo verde, por acuerdo de Jefatura de Gobierno y de otros sujetos obligados que así lo han determinado nos mantenemos con un total de 105 sujetos obligados, de un total de 148 (70%) que mantienen en la práctica y en el INFOMEX suspensión para la atención de solicitudes.
- De tal forma, sigo sin encontrar fundamento en la Ley para que desde este Instituto emitamos una calendarización para la atención de solicitudes cuando cada sujeto obligado ha mantenido plazos diferenciados para emitir sus respuestas al dictar sus propios días inhábiles y suspender la atención a procedimientos administrativos.
- Así, considero que este calendario gradual inclusive retorna a la suspensión para el conteo de plazos para dar respuesta a solicitudes a sujetos obligados que al día de hoy ya se encuentran activos y en conteo regular y conforme a la Ley de sus plazos.

- P CC MCNP
20210609

- Solo por poner un ejemplo, el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, que conforme a los acuerdos que ese Tribunal emitió atiende solicitudes de manera regular y conforme a los plazos que establece la Ley inclusive desde el 22 de febrero de este año, con el acuerdo que se propone a este Pleno, se indica que se suspenderá el conteo de sus plazos en el INFOMEX, para reanudarse hasta el 5 de julio.
- Lo mismo ocurre con la Auditoría Superior y el Congreso de la Ciudad de México, que con el regreso a semáforo verde en la Ciudad, al día de hoy ya contarán con el conteo de sus plazos en INFOMEX a partir de esta semana, pero que conforme a lo propuesto por este acuerdo se suspenderán sus plazos para dar respuesta a solicitudes hasta el 8 y 12 de julio, respectivamente.
- Por otra parte, no contamos con evidencia de que las anteriores calendarizaciones para la atención gradual de solicitudes aprobadas por mayoría por este Pleno, hayan contribuido a evitar una saturación de INFOMEX.
- El reporte que nos presenta la DTI nos indica que a pesar de la suspensión de plazos, es tan solo están en proceso de atención el 31% (35,367 solicitudes) de las 115,677 solicitudes que se han presentado desde el 23 de marzo de 2020, cuando dio inicio la primera suspensión.
- Así, se advierte que los sujetos obligados han dado respuesta a casi el 70% de las solicitudes que se han formulado a la fecha durante la suspensión y confiamos en que así seguirán haciéndolo hasta el 25 de junio, fecha en que vence la suspensión de plazos para trámites administrativos en el último acuerdo de Jefatura de Gobierno y que comprende al grueso de sujetos obligados, por lo que ese porcentaje de solicitudes en proceso podría reducirse para entonces.
- Lo anterior comprende todo un periodo de suspensión de plazos para dar atención a solicitudes en el plazo que establece la Ley que se ha extendido, desde el 23 de marzo de 2020 al día de hoy durante 443 días y que al llegar al 25 de junio de este año serán 459 días en total.
- Cabe señalar que en el acuerdo que se pone a consideración, no se presenta el número de solicitudes en proceso por cada sujeto obligado, de manera que ese número podría haber sido una opción para dar acompañamiento y preparar una estrategia para que aquellos sujetos obligados con mayor número de solicitudes pendientes de atender pudieran haber ordenado la atención de sus solicitudes, sin poner en riesgo una eventual saturación del INFOMEX.
- Dicha estrategia, habría evitado la necesidad de plantear un acuerdo general en el que se regresa a la suspensión a sujetos obligados que al día de hoy, ya cuentan con el conteo normal de sus plazos para dar respuesta a las solicitudes que les presentan la persona.
- Es por estas razones que disiento del acuerdo y por las que emitiré un voto particular,

que haré llegar a la ST para que forme parte íntegra del acuerdo si es que resulta aprobado por la mayoría.

- Por último, me gustaría comentar que el 31 de mayo concluyó el plazo que este pleno prorrogó para la publicación y actualización de la información relativa al primer trimestre, en las plataformas nacionales de transparencia y en los portales institucionales.
- Por tal motivo, **la información ya debe estar cargada y disponible para ser consultada por todas las personas que así lo desean.**
- Respecto del segundo trimestre, en atención a los Lineamientos locales de evaluación, los sujetos obligados tendrán hasta el 30 de julio para publicar y actualizar la información concerniente al segundo trimestre del año en curso.
- Así, en caso de encontrar varios de información, posteriormente a esas fechas, les invitamos a denunciarlo ante este Instituto.
- Es cuanto, muchas gracias.